



Calle la Rambla, 2 (Villena)

Gabriel Segura Herrero y Jesús García Guardiola

Publicación digital

Actuaciones arqueológicas en la provincia de Alicante. 2002

Editores

Fernando E. Tintero Fernández y Alicia Pastor Mira
Sección de Arqueología del Ilustre Colegio Oficial de Doctores y Licenciados
en Filosofía y Letras y en Ciencias de Alicante

Año de la edición: 2003

Depósito legal: A-870-2003

ISBN: 84-688-3427-0



MARQ
MUSEO ARQUEOLÓGICO DE ALICANTE

al
DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

Nombre de la intervención:	Calle la Rambla, 2
Municipio:	Villena
Comarca:	El Alto Vinalopó / L'Alt Vinalopó
Directores:	Gabriel Segura Herrero y Jesús García Guardiola
Equipo técnico:	—
Autores del artículo:	Gabriel Segura Herrero y Jesús García Guardiola
Promotor:	Antonio Ruiz Cerdán
Autorización:	2002/0539-A
Fecha de la actuación:	5/11/2002 – 8/11/2002
Coordenadas localización:	Centro urbano
Periodo cultural:	Contemporáneo
Material depositado:	Museo Arqueológico Municipal José María Soler
Tipo de intervención:	Excavación de salvamento

INTRODUCCIÓN

La intervención arqueológica en el solar urbano de la calle la Rambla, n.º 2 surge fruto del interés del propietario de la finca, por ampliar el inmueble contiguo y destinarlo a vivienda habitual. Finca que por encontrarse en el casco antiguo de Villena se encuentra sujeta a la normativa municipal y a la legislación autonómica en materia de protección del patrimonio histórico, puesto que todo el espacio urbano que comprende el casco antiguo goza de la declaración de Conjunto Histórico-Artístico (BOE de 8-06-1968), y por tanto con consideración de Bien de Interés Cultural (Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español). Categoría que obliga a la realización de actuaciones arqueológicas previas a la ejecución de obras en el subsuelo, además de cumplir con el artículo 62 de la Ley 04/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano.

Solicitada la correspondiente autorización a la Dirección General de Patrimonio Artístico de la Conselleria de Cultura y Educación, fue concedida con fecha 4 de septiembre de 2002 (N.º Exp. 2002/0539-A). Tras la concesión de la autorización pertinente, la intervención arqueológica se ejecutó entre los días

5 y 8 de noviembre del presente año, según comunicado de inicio y finalización a los SS. TT. de la Conselleria de Cultura y Educación en Alicante.

ANTECEDENTES

Enclavado en la trasera de la iglesia de Santa María, el solar de la calle la Rambla objeto de intervención arqueológica se sitúa en el llamado barrio del Raval, zona fuera del espacio considerado tradicionalmente como amurallado, y que ha venido considerándose como zona donde se vio confinada la población musulmana tras la conquista y los cristianos nuevos hasta su expulsión en 1609.

La intervención arqueológica en la calle la Rambla, n.º 2 surge fruto del interés del propietario por ampliar su vivienda habitual, colindante a la finca objeto de estudio, para edificar en ella dependencias anexas a su residencia habitual.

La inclusión de la finca n.º 2 de la calle la Rambla, sita en el casco antiguo de Villena, como espacio urbano declarado Conjunto Histórico Artístico (BOE de 8-06-1968), y por tanto con consideración de Bien de Interés Cultural (Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español) obliga a la realización de actuaciones arqueológicas previa a la ejecución de obras en el subsuelo, además de cumplir con el artículo 62 de la Ley 04/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano.

Al inicio de la intervención arqueológica, el solar presentaba un estado de colmatación con escombros producto del derrumbe súbito del inmueble preexistente, declarado en ruina técnica por el Ayuntamiento de Villena. Finca compuesta de una edificación de dos alturas, de una sola crujía, paralela al trazado de la calle la Rambla y un estrecho patio trasero, en el que existían dos endebles construcciones, de mala fábrica y peor calidad constructiva, destinadas a cuadra y gallinero, así como un pequeño espacio intermedio al aire libre.

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos arqueológicos desarrollados en la finca urbana de la calle la Rambla, n.º 2, de Villena, han consistido en la realización de 4 sondeos, con los que se ha cubierto el conocimiento de la totalidad del subsuelo del solar. Tanto la propia forma del solar como su superficie (71,90 m²) han aconsejado la

realización de 4 sondeos de diversas dimensiones, que han computado una superficie total excavada de 12 m² (16,68 % de la totalidad del solar), repartida de la siguiente forma:

Sondeo 1: 2,50 x 1,50 m (3,75 m²). Situado en el patio.

Sondeo 2: 1,50 x 1,50 m (2,25 m²). Situado en el patio.

Sondeo 3: 2 x 1,50 m (3 m²). Situado debajo del antiguo inmueble.

Sondeo 4: 2 x 1,50 m (3 m²). Situado debajo del antiguo inmueble.

Frente a los tres sondeos iniciales, ubicados en la misma finca urbana –ampliación de la vivienda del promotor–, el sondeo n.º 4 se corresponde con una porción de la finca objeto de ampliación.

La intervención arqueológica ha sido realizada mediante procedimiento manual, siguiendo el método arqueológico Harris, mediante la individualización de estratos sedimentológicos, denominados unidades estratigráficas, y la cumplimentación de las correspondientes fichas descriptivas.

DESCRIPCIÓN DE LOS HALLAZGOS MÁS RELEVANTES

La intervención arqueológica ha quedado caracterizada por la escasez de restos arqueológicos muebles y la ausencia de restos inmuebles en el subsuelo de la finca objeto de estudio.

La abundancia de basura no orgánica y de residuos sólidos inertes, junto con la pronta aparición de la base geológica, constituida por roca caliza, no ha permitido documentar apenas restos materiales. De los cuatro sondeos realizados, solo en los sondeos n.º 2 y 4 se han constatado restos muebles:

Sondeo 2 (UE 2001): 1 moneda de bronce (21 mm Ø); 1 botón de bronce (13,9 mm Ø); 2 trozos de huesos de animales, y 2 piezas molares también de animal no identificado.

Sondeo 4 (UE 4002): 1 fragmento cerámico de loza esmaltada en blanco, correspondiente a una jarrita o redoma de boca trilobulada.

Por su parte, en el Sondeo 3 se ha documentado el pavimento del inmueble derrumbado, realizado a base de ladrillos macizos rectangulares (UE 3001).

Debajo del cual se han exhumado dos niveles de tierra limoarcillosa, sin material arqueológico (UU. EE. 3002-3003), apoyados directamente sobre la base geológica.

Respecto al Sondeo 4, realizado en una habitación identificada con la cocina de la vivienda que se pretende ampliar, ha facilitado una estratigrafía muy alterada por reformas contemporáneas. Por debajo del nivel de pavimento, correspondiente a un piso de terrazo (UE 4000), de color verde (40 x 40 cm), aparece la capa de nivelación del mismo, a base de zahorra (UE 4001). Zahorra compuesta de grava y arena que viene a cubrir a un relleno de escombro de construcción (UE 4002) producto de la reforma de la cocina de la casa, en el que aparecen fragmentos de ladrillo hueco, restos de tubería de fibrocemento, etc. Escombro debajo del cual aparece una tierra estéril (UE 4003) identificada como una facies de la base geológica, que cubre a la roca caliza que constituye la base geológica presente en todo el solar (UE 4099).

Estratigráficamente, tanto en el sondeo 1 como en el 2 la basura acumulada en el patio (UU. EE. 1000/2000) cubría a la base geológica (UE 1099), por lo que ha sido imposible documentar ningún estrato arqueológico fiable que pudiera datar con exactitud la ocupación del solar o la construcción del último inmueble. A este respecto, la moneda aparecida en el sondeo n.º 2 presenta un extremado grado de corrosión de sus caras lo que imposibilita su adscripción cronológica; y respecto al botón aparecido, no permite realizar ningún tipo de consideración cronológica o cultural.

Por su parte, el Sondeo 3, sin restos arqueológicos, ha permitido documentar un único nivel de suelo constituido por ladrillos rectangulares macizos correspondiente al inmueble existente hasta su derrumbe. Inmueble que, a juzgar por los restos del subsuelo, ha debido ser el único existente, y cuya edificación cabe adscribir a un momento impreciso del siglo XIX, o incluso de las primeras décadas del siglo XX.

Respecto al Sondeo 4, la pieza cerámica aparecida en la UE 4002, por debajo del piso de terrazo, identificada como un fragmento de borde de una redoma o jarra esmaltada en blanco, de boca trilobulada, y con un probable origen en el centro productivo de Biar, no permite realizar mayores precisiones cronológicas que situarlo en un contexto de la segunda mitad del siglo XIX o primeras décadas del siglo XX. Momento en el que se levantaría una vivienda de dos

alturas, distribuidas en una única crujía, paralela al trazado de la calle la Rambla y dotada de un pequeño patio trasero.

INTERPRETACIÓN DE LOS RESTOS APARECIDOS

Del proceso de excavación se desprende que los inmuebles existentes hasta su derribo y derrumbe fueron construidos en un momento impreciso del siglo XIX o de las primeras décadas del XX. No habiéndose constatado testimonio arqueológico más antiguo, dada la escasa potencia estratigráfica existente. Fenómeno habitual en el subsuelo de Villena y que debe ser explicado bien por el alto grado de arrasamiento originado por las construcciones del siglo XIX, o bien por la urbanización muy tardía de determinadas áreas consideradas casco histórico. En apoyo de la primera opción viene la proximidad de la base geológica a la superficie (escasos 25-30 m).



Vista del solar objeto de la intervención



Sondeo 1. Aparición del estrato geológico



Vista del Sondeo 2



Sondeo 3 donde se aprecia el nivel de base geológica de arenas anaranjadas